



**Fija condiciones para ejecutar Obras acceso "Cencosud Schopping Center S.A. en AVDA. Colín en Talca, lado Derecho S.A.**

**FECHA: 19 ENE. 2012**

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2235 del 25 de Mayo de 2010.
- Los Artículos 36 y 40 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

**CONSIDERANDO:**

- Carta Sr. Leonardo Perez Armas de fecha 28 de Diciembre del 2011 en representación de Cencosud Schopping Center S.A. en la cual adquiere el compromiso de ejecutar obras solicitadas por la Dirección Regional de Vialidad según Oficio Ord. N° 2132 de fecha 21 de Diciembre del 2011.
- Oficio Ord. N° 169 de Jefe Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana de fecha 05 de Enero del 2012 que solicita dar respuesta a requerimientos planteados en Oficio Ord. N° 2132 de fecha 21 de Diciembre del 2011.
- Oficio Ord. N° 14065 de fecha 13 Diciembre del 2011 de Jefe División de Infraestructura Vial Urbana – Dirección de Vialidad que emite conformidad al proyecto de Ingeniería de Detalle de Pavimentación acceso exterior Provisorio a Supermercado Santa Isabel Colín (SISA Talca) y ensanche de la acera Oriente del sector.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que autorizar los accesos a los caminos públicos, regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos y las calles y avenidas declaradas como tales, por motivos de seguridad vial.
- Que la Avenida Colín tiene el carácter de camino público según Decreto MOP N° 277/2011 en el sector donde se emplaza el acceso citado precedentemente, por lo tanto; es de tuición de la Dirección de Vialidad.

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

**D. R. V. VII REGIÓN N°**

**110**

**FECHA: 19 ENE. 2012**

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad fija las condiciones, para ejecutar las obras correspondientes al proyecto de "Acceso Exterior Provisorio a Supermercado Santa Isabel Colín (SISA Talca) y ensanche de la acera Oriente del sector, en las condiciones que se indican a continuación.

Es aplicable a la presente autorización lo establecido en los documentos señalados en los "Considerando" de la presente Resolución.

## 2.- INICIO DE LAS OBRAS

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantías, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras de acceso exterior Provisorio a Supermercado Santa Isabel Colín (SISA Talca) y ensanche de la acera Oriente del sector en AVDA Colín.**

**Valor** : **40 U.F.** **Plazo** : **12 Meses**

b) **Glosa** : **Correcta ejecución obras de acceso exterior Provisorio a Supermercado Santa Isabel Colín (SISA Talca) y ensanche de la acera Oriente del sector en AVDA Colín.**

**Valor** : **80 U.F.** **Plazo** : **12 Meses**

2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule Sr. Héctor Sepúlveda G., para lo cual la Inspección Técnica de Cencosud Schopping Center S.A., deberá contactarse en esta Oficina Regional, Sub-Departamento de Administración Faja Fiscal, Email [Hector.sepulveda@mop.gov.cl](mailto:Hector.sepulveda@mop.gov.cl), para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

2.3 Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2.5.- Durante la ejecución de las obras Cencosud Schopping Center S.A. deberá disponer una Asesoría permanente para los requerimientos técnicos de la Inspección fiscal, dicha asesoría deberá estar inscrita en los Registros del Ministerio de Obras en la Especialidad 4.9 Obras Viales, Tercera categoría como mínimo.

## 3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

- 3.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales de ningún tipo dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios de la vía.

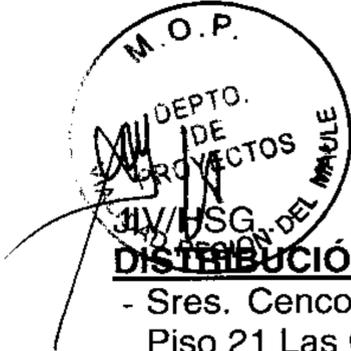
- 3.3** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.4** El plazo para ejecutar las obras será de **1 mes** a partir de la fecha que Cencosud Schopping Center S.A. informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **1 mes**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

#### **4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

- 4.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, Cencosud Schopping Center S.A., deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal, en el sector del acceso, tamaño 8\*6 cm (base por alto), mínimo 6 fotografías.
  - b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras Tipo A-1 archivo PDF.
  - c) Certificado de Laboratorio con resultados de características de los materiales, Compactación, Pavimentos, etc.
- 4.2** Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará a Cencosud Schopping Center S.A que se deben ejecutar obras adicionales.
- 4.3** Será responsabilidad de Cencosud Schopping Center S.A, el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida su repavimentación si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad.

- 4.4 Por cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, las obras que se aprueban según los documentos citados precedentemente, deberán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo de Cencosud Schopping Center S.A.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Sres. Cencosud Schopping Center S.A , Avda. Nueva Tajamar N° 481 Torre Norte, Piso 21 Las Condes Santiago
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Sr. Hector Sepúlveda G. Inspector Fiscal Vialidad Regional
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/003 /12

Proceso N° 5462338 /

**MARCELO MARQUEZ MARAMBIO**  
Ingeniero Civil  
**DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD**  
**REGION DEL MAULE**